



CONTRATO DE SUMINISTRO

Condiciones Particulares

DATOS DEL COMERCIALIZADOR			
Nombre Completo	MET Energía España, S.A.U.		
C.I.F.	A87612644		
Domicilio Social	Paseo de la Castellana, 141 planta 18C. 28046 Madrid		
E-mail	clientes.metenergia@met.com		
Teléfono	900 10 49 59	Portal acceso Cliente	clientes.metenergia.com
DATOS DEL CLIENTE			
Nombre Completo		N.I.F/N.I.E.	
Domicilio Social			
E-mail contacto		Teléfono de contacto	

DATOS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

Datos Básicos del Suministro

Nº	CUPS	Tarifa de Acceso	CNAE

Datos Adicionales del Suministro

Nº	Potencia Contratada (kW)						ATR Directo	Instalación de Autoconsumo
	P1	P2	P3	P4	P5	P6		

Dirección del Suministro

Nº	Dirección	C.P.	Municipio	Provincia

Suministro Contratado

Nº	Fecha Inicio	Fecha Fin	Consumo total	Tipo Solicitud

Contacto de emergencia

Nº	Empresa Distribuidora	Teléfono emergencias

Condiciones Económicas

Nº	Tipo de Producto (ver Anexo I)	Nombre del Producto	Permanencia

Los datos del Cliente serán tratados por MET ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos de Carácter Personal y lo indicado en las Condiciones Generales, con la finalidad principal de gestionar la prestación del suministro de gas natural objeto del presente Contrato.

CONSENTIMIENTOS

En MET ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. salvaguardamos la seguridad y confidencialidad de los datos de nuestros clientes. Con ánimo de efectuar comunicaciones comerciales sobre suministro de gas natural, productos, servicios y demás acciones llevadas a cabo por MET ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., necesitamos su consentimiento.

- Si deseo recibir comunicaciones comerciales. Si deseo que se realice mi perfil comercial.
 No deseo recibir comunicaciones comerciales. No deseo que se realice mi perfil comercial.



MET ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.


D. Ángel Crespo Hernández

D. José Ramiro Gutiérrez Vega



EL CLIENTE

D./Dña.

ANEXO I CONTRATO DE SUMINISTRO

Condiciones económicas de electricidad

Precio de Potencia

Precio Término de Potencia (€/kW y año) sin impuestos*

Nombre de Producto	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
PRECIO FIJO 24H	2.0TD	33,623413	25,212423				
PRECIO FIJO 24H BALEARES	2.0TD	33,623413	25,212423				
PRECIO FIJO 24H CANARIAS	2.0TD	33,623413	25,212423				
INDEX PTT	2.0TD	33,623413	25,212423				
INDEX PTT BALEARES	2.0TD	33,623413	25,212423				
INDEX PTT CANARIAS	2.0TD	33,623413	25,212423				
PTT- BATERIA VIRTUAL	2.0TD	33,623413	25,212423				
PTT- BATERIA VIRTUAL BALEARES	2.0TD	33,623413	25,212423				
PTT- BATERIA VIRTUAL CANARIAS	2.0TD	33,623413	25,212423				

Precio de Energía - Producto Precio fijo

Precio Término de Energía (€/kWh) sin impuestos

Nombre de Producto	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
PRECIO FIJO 24H	2.0TD	0,170804	0,170804	0,170804			
PRECIO FIJO 24H BALEARES	2.0TD	0,174650	0,174650	0,174650			
PRECIO FIJO 24H CANARIAS	2.0TD	0,174650	0,174650	0,174650			

Precio de Energía - Producto Precio Indexado Pass Through Total

El Precio Término de Energía se calculará como un Pass Through de los costes de mercado según se establece en la siguiente fórmula:

$$PE = [(OMIE + SSAA + PPC + OM + OS + BS + Mg + DSV) * (1 + Ph)] * (1 + TM) + ATR$$

Nombre de Producto	Tarifa	DSV (€/kWh)	Mg (€/kWh)
INDEX PTT	2.0TD	0.0000	0.0175
INDEX PTT BALEARES	2.0TD	0.0000	0.0175
INDEX PTT CANARIAS	2.0TD	0.0000	0.0175

Donde:

OMIE*: Precio horario marginal del mercado diario publicado por OMIE. / **SSAA****: Precio horario de los Servicios de Ajuste publicados por REE. / **PPC**: Pagos por capacidad regulados según la legislación vigente / **OM**: Retribución del Operador de Mercado regulado según legislación vigente. / **OS**: Retribución del Operador del Sistema regulado según legislación vigente. **BS**: Importe para la financiación del Bono Social. **Mg**: Margen de Comercialización MET Energía España fijado. / **DSV**: Coste de



apantallamiento de Desvío./ **Ph****: Coeficiente horario de pérdidas publicado por REE. / **TM**: Tasa Municipal. / **ATR**: Peajes y Cargos de Energía de la tarifa de acceso regulado según legislación vigente.

*: El precio horario OMIE se extraerá de la página web: <https://www.omie.es/es/market-results/daily/daily-market/daily-hourly-price>

**.: El precio horario de los Servicios de Ajuste del Sistema y de las Pérdidas se obtendrán de la liquidación correspondiente disponible en el fichero Liquicomun en el momento de la facturación.

Precio de Renovación

Precio Renovación Término de Energía (€/kWh)

Una vez finalizado el periodo de suministro, el contrato se renovará automáticamente modificando el **Precio Término de Energía**, que se calculará como un Pass Through de los costes de mercado según se establece en la siguiente fórmula:

PE = [(OMIE + SSAA + PPC + OM + OS + BS + Mg+ DSV) * (1 + Ph)] * (1+TM) + ATR, donde:

Nombre de Producto	Tarifa	DSV (€/kWh)	Mg (€/kWh)
INDEX PTT	2.0TD	0.0000	0.0175
INDEX PTT BALEARES	2.0TD	0.0000	0.0175
INDEX PTT CANARIAS	2.0TD	0.0000	0.0175
PTT- BATERIA VIRTUAL	2.0TD	0.0000	0.0175
PTT- BATERIA VIRTUAL BALEARES	2.0TD	0.0000	0.0175
PTT- BATERIA VIRTUAL CANARIAS	2.0TD	0.0000	0.0175

Donde:

OMIE*: Precio horario marginal del mercado diario publicado por OMIE./ **SSAA****: Precio horario de los Servicios de Ajuste publicados por REE. / **PPC**: Pagos por capacidad regulados según la legislación vigente/ **OM**: Retribución del Operador de Mercado regulado según legislación vigente. / **OS**: Retribución del Operador del Sistema regulado según legislación vigente. **BS**: Importe para la financiación del Bono Social. **Mg**: Margen de Comercialización MET Energía España. / **DSV**: Coste de apantallamiento de Desvío./ **Ph****: Coeficiente horario de pérdidas publicado por REE. / **TM**: Tasa Municipal. / **ATR**: Peajes y Cargos de Energía de la tarifa de acceso regulado según legislación vigente.

*: El precio horario OMIE se extraerá de la página web: <https://www.omie.es/es/market-results/daily/daily-market/daily-hourly-price>

**.: El precio horario de los Servicios de Ajuste del Sistema y de las Pérdidas se obtendrán de la liquidación correspondiente disponible en el fichero Liquicomun en el momento de la facturación.

Autoconsumo con Excedentes y Batería Virtual

Resumen mi batería virtual

- Tipo batería: Descuento Excedentes por porcentaje / Descuento Excedentes por Orden Facturación
- Formula compensación de excedentes: fijo /indexado
- Límite de ajuste económico de excedentes: Coste energía (Sin cargos ni peajes) / Coste energía (Con cargos y peajes)
- Coste batería :

Carga Batería Virtual FV MET:

La Carga Batería Virtual FV MET se calculará según se establece en la siguiente fórmula:

$$\text{Carga Batería Virtual FV MET (€)} = \text{Excedentes (€)} - \text{Término Energía (€)}$$

Donde:

Término Energía = Precio de Energía consumida de la red teniendo en cuenta peajes y cargos

El **excedente** se calculará siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Excedentes (€)} = (\text{Precio de compensación}) \times E_h \text{ (kWh)}$$



Donde:

E_h : Energía horaria de excedentes de producción de la instalación fotovoltaica (energía generada no autoconsumida).-

Nombre de Producto	Tarifa	Tipo de Compensación	Precio de compensación (€/KWh)
PTT- BATERIA VIRTUAL	2.0TD	Indexada	0.0175
PTT- BATERIA VIRTUAL BALEARES	2.0TD	Indexada	0.0175
PTT- BATERIA VIRTUAL CANARIAS	2.0TD	Indexada	0.0175

En el caso de la compensación del tipo indexada el Precio Excedente $_h$ se define como el Precio horario de la energía excedentaria de autoconsumo para el mecanismo de compensación simplificada publicado en e-sios (REE). *El precio horario del excedente se extraerá de la página web: <https://www.esios.ree.es/es/analisis/1739>*

Descuento por Batería Virtual FV MET:

El valor económico correspondiente a la Carga Batería Virtual FV_MET, será acumulado en la Batería Virtual FV MET y podrá ser aplicado, en forma de descuento, tanto en la misma factura como en facturas posteriores del Cliente, por orden de facturación o según el reparto porcentual informado en la Tabla de Reparto (Anexo X), siempre y cuando los puntos de suministro informados en dicha tabla sean suministrados por MET Energía España. El descuento máximo aplicado en cada factura será el equivalente al importe total de la misma y se efectuará después de impuestos. Este servicio tendrá un coste de ___ €/día.

Una vez finalizado el Contrato, la Carga Batería Virtual FV MET quedará sin efecto, por lo que desde la fecha de finalización en adelante, el Comercializador no aplicará descuentos ni devolverá el importe acumulado en la Batería Virtual FV_MET. El Descuento de la Batería Virtual FV MET se efectuará después de impuestos.

Si el Contrato se resuelve por cualquier motivo, el CLIENTE no tendrá derecho a recuperar el importe acumulado en la Batería Virtual FV_MET ni a solicitar descuento o compensación alguna (ni por consumos efectuados durante la vigencia del Contrato).

El Cliente encomienda a MET, la gestión de la energía excedentaria de la instalación solar fotovoltaica identificada en el Anexo a las Condiciones Particulares del Contrato (en adelante, la "Instalación").

La Compensación por Excedentes se efectuará siguiendo lo establecido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, esto es, Término Energía*** menos Excedentes. En el caso de que el valor del excedente sea negativo, no se producirá carga en la batería.

Los conceptos regulados indicados en este apartado se han calculado en base a la información facilitada por el cliente y según la regulación vigente en el momento de presentación del documento. Cualquier variación regulatoria o nuevo concepto publicado en documento oficial y sea de aplicación, como pueda ser la liquidación del mecanismo de ajuste definido en el RD-Ley 10/2022, será trasladado a los precios indicados en este apartado.

El precio del Término de Potencia sólo se aplicará a aquellos Clientes que hayan seleccionado la opción de gestión del ATR con distribuidora a través del Comercializador.

Los costes correspondientes a los excesos de potencia, la energía reactiva y el alquiler del equipo de medida de cada suministro, se facturarán al cliente según el coste que traslade la distribuidora en caso de que la gestión del ATR la realice el Comercializador.

Los precios de la presente oferta no incluyen el impuesto eléctrico (IE), ni el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o impuesto autonómico similar, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, el bono social, ni cualquier otro impuesto de naturaleza tributaria, que será trasladado al cliente conforme a la regulación vigente.

Si no hay permanencia, en caso de resolución anticipada del Contrato por parte del Cliente, éste no deberá abonar penalización alguna.

El contrato se prorrogará según se establece en las Condiciones Generales, teniéndose en cuenta que, el día 1 de enero de cada año, el precio de la energía será actualizado según la variación del IPC General correspondiente al periodo comprendido entre el mes de noviembre del año anterior a la fecha de revisión, y los doce meses previos a dicho mes. El valor de referencia a aplicar será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística.



Si el precio contratado es un precio fijo, en el caso en que el coste real de los Servicios de Ajuste del Sistema**, durante el periodo contractual, difiera del valor de referencia inicial de 0,006 €/kWh, MET se reserva el derecho de poder reliquidar la diferencia entre el promedio del coste real de los Servicios de Ajuste del Sistema y el valor de referencia inicial indicado.

***: El precio horario de los Servicios de Ajuste del Sistema y de las Pérdidas se obtendrán de la liquidación correspondiente disponible en el fichero Liquicomun en el momento de la facturación.*

MET ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.

EL CLIENTE



D. Ángel Crespo Hernández
D. José Ramiro Gutiérrez Vega

D./Dña.



ANEXO II CONTRATO DE SUMINISTRO

Desistimiento de contrato

De acuerdo con lo establecido en el TRLGDCU, debido a su condición de consumidor, usted tiene derecho a desistir del presente Contrato en un plazo máximo de 14 días naturales a contar desde su celebración, sin necesidad de justificación. Para hacer efectivo este derecho deberá cumplimentar el formulario habilitado para ello en la página web, o bien, remitir el formulario que se acompaña a continuación o similar, por correo electrónico a (e-mail atención al Cliente) o por correo certificado a la dirección Paseo de la Castellana, nº 141, Planta 18C, C.P.: 28046, Madrid. Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada antes de que venza el plazo correspondiente.

Formulario de desistimiento

Muy señores míos,
Por la presente les comunico que desisto del siguiente contrato:

Nombre del titular del Contrato:
DNI:
CUPS:
Fecha de remisión del presente formulario:
Domicilio del suministro objeto del Contrato:
Firma:

ANEXO III CONTRATO DE SUMINISTRO

Renuncia a la aplicación del bono social

Mediante la firma del presente documento, como titular del contrato de suministro de energía eléctrica con la empresa [incluir nombre de comercializadora de referencia], RENUNCIO expresamente a la aplicación del bono social y, por tanto, renuncio al correspondiente descuento en la factura sobre el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) a la que tendría derecho si yo, o mi unidad familiar, cumpliese alguno de los requisitos siguientes:

- Cumplir los umbrales de renta establecidos, teniendo en cuenta la posible concurrencia de las circunstancias especiales que aumentan dichos umbrales (discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, acreditar la situación de violencia de género, condición de víctima de terrorismo, en situación de dependencia de grado II o III o unidad familiar integrada por un único progenitor y, al menos, un menor).
- Estar en posesión del título de familia numerosa.
- Ser pensionista, o que todos los miembros de la unidad familiar lo sean, del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, percibiendo la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no percibiendo otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

Lugar y fecha Madrid

Firmado,

D./Dña.